



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **290** DE

(**26 JUN. 2013**)

“Por medio del cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el inciso segundo del artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, establece que “los miembros de las juntas directivas de las demás entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el Alcalde Mayor”.

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica “se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos”, la dirección y administración tanto de los establecimientos públicos como de las unidades administrativas especiales estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente, de conformidad con el artículo 72 de la citada Ley.

Que a través de los artículos 59 y 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, se transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0022624 / N° 6P013

2214200-FT-604 Versión

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **290** DE 26 JUN. 2013

Página 3 de 3

“Por medio del cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que conforme a lo anterior mediante el Decreto Distrital 548 de 2006, se designaron los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que con la finalidad de facilitar la participación y la toma de decisiones del Consejo Directivo de la UAECD, es pertinente permitir que algunos de sus miembros en los casos que se requiera, hagan uso de la delegación, figura prevista en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006.

Asimismo es necesario ajustar la conformación de dicho Consejo, teniendo en cuenta la afinidad del objeto de las entidades que lo conforman con el de la UAECD.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, serán:

- a) El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado que será el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda.
- b) El (la) Secretario (a) Distrital de Planeación o su delegado.
- c) El (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat o su delegado.
- d) El (la) Decano (a) de la facultad de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.
- e) El (la) Presidente de la Comisión Distrital de Sistemas o su delegado.

Parágrafo. El (la) Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital formará parte del Consejo, con voz pero sin voto.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO232624 / N° GP0113



2214200-FT-604 Versión

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **290** DE **26 JUN. 2013**

Página 3 de 3

“Por medio del cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto Distrital 548 de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **26 JUN. 2013**


GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

Aprobó:	Ricardo Bonilla González – Secretario Distrital de Hacienda  Gustavo Adolfo Marulanda Morales – Director Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - UAECD  Elda Francy Vargas Bernal - Directora Jurídica Secretaría Distrital de Hacienda  Alba Yannet Salamanca Dimaté - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) UAECD 
Revisó:	Clara Lucia Morales Posso – Subdirectora Jurídica de Hacienda – SDH  César Augusto Giraldo Gómez – Profesional Oficina Asesora Jurídica - UAECD  Carlos Alberto Rodríguez Martínez - Profesional Oficina Asesora Jurídica - UAECD 
Proyectó	Edinson A. Angarita C. – Profesional Oficina Asesora Jurídica - UAECD 

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00232024 / N° GP0113

2214200-FT-604 Versión

BOGOTÁ
HUMANANA